



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 074

LITUECHE, 22 de enero de 2016

Hoy se decretó lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Que dentro del programa de actividades de la Oficina de la Mujer año 2016, se propone el desarrollo de acciones que contribuyan al desarrollo integral, físico, mental y social de la mujer y de su entorno familiar.
- Que se requiere promover la actividad física y estilo de vida saludable para jefas de hogar de la comuna.
- La necesidad de la Contratación de Monitor para Taller de actividad física, que se impartirá en sector rural de San Vicente de Pucalan de la comuna de Litueche.
- Que el monto de la contratación no supera las 100 UTM, por tanto resulta desproporcionado desde el punto de vista financiero y de recursos humanos la evaluación de las ofertas.
- La cotización presentada por don Ricardo Jaramillo Gómez. **RUT N° 17.454.683-5.**
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.

VISTOS:

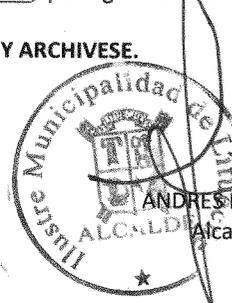
El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento en el artículo 10, N°7 letra J. EL artículo 51 Ley de compras públicas. El Decreto Alcaldicio N° 45 de fecha 21/01/2016, que autoriza feriado legal del Sr. Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30/12/2015, que nombra como alcalde subrogante a don Andrés Pérez Correa, Administrador Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBESE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE TRATO DIRECTO** de monitor para realización de Talleres de zumba en la localidad de San Vicente de Pucalan, los días viernes y miércoles entre el 29 de enero de 2016 y 17 de marzo de 2016.
- 2.- **GIRESE ORDEN DE COMPRA a nombre de RICARDO JAVIER JARAMILLO GOMEZ**, RUT N° 17.454.683-5, por la suma de \$375.000, trescientos setenta y cinco mil pesos. Impuesto incluido.
- 3.- **ESTABLEZCASE** que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 3.-**COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl**, para generar las órden de compra respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal.


ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde(S)

APC/LUS /RDV/CSM/
Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo Oficina de la Mujer

Litueche, 20 de enero de 2016.

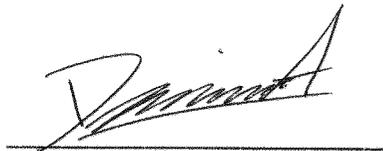
SRES. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DIRECCION: CARDENAL CARO N° 796, LITUECHE

COTIZACION:

DETALLE	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
Taller de zumba San Vicente de Pucalan	15 clases	\$25.000	375.000

Cotización incluye 10% impuesto boleta honorarios.



Ricardo Javier Jaramillo Gómez
Rut: 17.454.683-5